



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 28 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01413/2026

VISTO:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1296 de fecha 20 de Abril de 2026, se autorizó el funcionamiento de ferias de artesanos y manualistas, las cuales se realizarán en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el mes de abril del año en curso, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, a efectuarse en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, los días 24,25 y 26 de abril feria llamada ckunza kapar y sairi
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título II "Del Alcalde", Párrafo 2° "Atribuciones", en su artículo 63, letras f) y g), que establece como atribuciones del alcalde: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan conforme a esta ley; y g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 6° y en los artículos 76° al 81°, en relación con la subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de alcalde, secretario municipal, y de las direcciones y departamentos municipales.
- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 52.
- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4112/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, mediante el cual se deja constancia de que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia del alcalde en caso de ausencia. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por orden del alcalde", los actos administrativos, solicitudes de personal y otros asuntos de funcionamiento interno que en él se indican. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 1435/2022, de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 48, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo de profesional con desempeño en Secretaría Municipal. La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1296, de fecha 20 de abril de 2026, se autorizó el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas, llamada ckunza kapar y sairi la cual se realizo en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama.
- Que, dentro de dicha actividad participo Marta Mondaca Mondaca de rut la cual no estaba considerada en el decreto exento por lo que se debe realizar un complementese al decreto exento 1296/2026

DECRETO:

1.- COMPLEMENTESE el Decreto Alcaldicio Exento N° 1296 de fecha 20 de abril de 2026, en los siguientes términos: Establézcase la participación de la contribuyente en la feria ckunza kapar y sairi realizado los días 24,25 y 26 de abril del año 2026 en horario de invierno 09:00 hrs a 18:00 hrs en la plaza civica de san pedro de atacama.

Nombre	RUN	Rubro	Descuento	Medida	Descuento
Marta Mondaca Mondaca		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona; elaboración de arrope de chañar)	No aplica	9 m²	No aplica

En el marco de la Feria de Artesanos y Manualistas, realizada en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama llamada ckunza kapar y sairi durante el mes de abril del año 2026, se informa que la contribuyente participó en dicha actividad, sin haber sido incorporada en el decreto correspondiente, en consecuencia, deberá efectuarse el cobro asociado por concepto de permiso, conforme a la normativa vigente.

- 2.- PONGASE en conocimiento de los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.
- 3.- ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto exento 1296 ckunza kapar - sairi	Digital	Ver		
Antecedente de la participante marta mondaca	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinadora fomento productivo (s) oficina fomento productivo
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo técnico oficina fomento productivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23027750&hash=13e12>